



**GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO**  
**TERRITORIAL**

**CONVENIO INTEGRAL DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL PROF. ROLANDO ZAMARRIPA ARAUJO Y POR LA SÍNDICA MUNICIPAL LA PROFA. MARISOL NÚÑEZ GÓMEZ, POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. ISMAEL SOLÍS MARES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL AYUNTAMIENTO” Y “LA SECRETARÍA” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**1.- DE “EL AYUNTAMIENTO”**

I.- MANIFIESTAN SUS REPRESENTANTES QUE EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD MUNICIPAL QUE EJERCEN DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL Y DE COMPETENCIA, CUENTAN CON LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y EL ARTÍCULO 22 FRACCIONES XIII, XXVII, XLII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS; QUE LOS FACULTAN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, QUE PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO.

II- SE ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS,** Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE OTORGAN LAS FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

## 2.- DE "LA SECRETARÍA"

I.- QUE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS SE CREÓ POR EL DECRETO NO. 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.

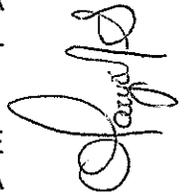
II.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, PUEDE ENTRE OTROS:

A).- DISEÑAR, DEFINIR Y EJECUTAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES EN LAS MATERIAS DE MOVILIDAD URBANA, DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, BAJO LAS DIRECTRICES QUE DETERMINE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN, DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES.

B).- REGULAR, PROMOVER Y VIGILAR EL DESARROLLO DE LAS ZONAS METROPOLITANAS, CONURBACIONES, CIUDADES, LOCALIDADES, COLONIAS Y DEMAS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE UNA ADECUADA PLANIFICACIÓN, ZONIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

C).- PROMOVER Y EJECUTAR ACCIONES DE VIVIENDA, OBRAS DE URBANIZACIÓN, PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO Y RESERVA TERRITORIAL, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

D).- COORDINARSE CON INSTANCIAS FEDERALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO CON EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO QUE TENGAN POR OBJETO LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA.



III.- QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ISMAEL SOLÍS MARES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA PRIMERO DE ENERO 2017, CONFORME A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

IV.- QUE ES SU VOLUNTAD Y DESEO ESTABLECER LAZOS DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA CON "EL AYUNTAMIENTO" PARA QUE EN CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS, SE PUEDAN LOGRAR MÁS Y MEJORES ACCIONES EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE ESTE MUNICIPIO, PRINCIPALMENTE EN FAVOR DE AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIONES MÁS VULNERABLES.

### 3.- DE "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA SECRETARÍA"

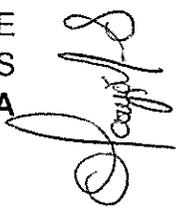
I.- MANIFIESTAN QUE ESTÁN DE ACUERDO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL FIN DE PARTICIPAR COORDINADAMENTE EN LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES Y DEL ORDEN ESTATAL QUE LLEGASEN A IMPLEMENTAR, OTORGÁNDOSE MUTUAMENTE TODAS LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE SUJETAN EL PRESENTE CONVENIO A LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

**PRIMERA:** ACUERDAN LAS PARTES QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES GENERALES BAJO LAS CUALES "LA SECRETARÍA" Y "EL AYUNTAMIENTO" HABRÁN DE COORDINARSE PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS QUE SE LLEGAREN A IMPLEMENTAR EN EL MUNICIPIO DE **SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS.**

**SEGUNDA.-** EN CONSECUENCIA A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, "LA SECRETARÍA" ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS A IMPLEMENTAR PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL SERÁN LOS SIGUIENTES:

A).- ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE **SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS.**



B).- REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

C).- CERTIFICACIÓN Y ADOPCIÓN DE DOMINIO PLENO EN TERRENOS INMERSOS EN EL RÉGIMEN DE FRACCIONAMIENTOS RURALES.

D).- REGULARIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

E).- PROGRAMAS CONVENIDOS CON LA FEDERACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

F).- PROGRAMA ESTATAL DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

G).- PROGRAMA DE BANCO DE MATERIALES.

H).- PROGRAMA DE RESERVAS TERRITORIALES.

**TERCERA.- “EL AYUNTAMIENTO”** REALIZARÁ LOS ESTUDIOS SOCIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS QUE LE PERMITAN GENERAR UN DIAGNÓSTICO APREMIANTES DE LA POBLACIÓN Y QUE PUEDEN SER ATENDIDAS DE MANERA COORDINADA CON “**LA SECRETARÍA**” Y DE ESA MANERA ESTE EN APTITUD DE VALORAR A CUALES PROGRAMAS DE LOS MENCIONADOS SE ADHIERE

**CUARTA.- “EL AYUNTAMIENTO”** SE COMPROMETE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO, A DAR SEGUIMIENTO Y TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN, Y VIVIENDA YA IMPLEMENTADOS Y QUE VENÍAN DESARROLLANDO LOS EXTINTOS ORGANISMOS COPROVI Y ORETZA, ASÍ COMO DE AQUÉLLOS QUE EN SU MOMENTO HAYA IMPLEMENTADO LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, POR LO QUE A CONTINUACIÓN SE REFRENDAN A “**LA SECRETARÍA**” LOS SIGUIENTES COMPROMISOS.

A).- REALIZAR EL DIAGNOSTICO, SEGUIMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE **SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS.**

B).- AUTORIZAR LOS PLANOS DE LOTIFICACIÓN Y SUBDIVISIÓN DE LOS PREDIOS EN QUE SE ASENTARON LAS COLONIAS O FRACCIONAMIENTOS YA INCORPORADOS AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN IMPLEMENTADO POR LOS ORGANISMOS EXTINTOS.



C).- OTORGAR LAS FACILIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS A FAVOR DE **LA SECRETARÍA**”, PARA QUE LOS TRÁMITES DE REGULARIZACIÓN SE PUEDAN LLEVAR A CABO EN FORMA ÁGIL Y EXPEDITA.

D).- DENUNCIAR ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES CORRESPONDIENTES TODOS AQUELLOS ACTOS CONTRA LOS FRACCIONADORES QUE NO CUENTEN CON LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO, DEL PAGO DE LOS DERECHOS, IMPUESTOS POR FRACCIONAR, PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA Y AQUELLOS QUE CONSTITUYAN O PUEDAN CONSTITUIR DELITOS EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

E).- NO COBRARLE A **“LA SECRETARÍA”**, NI A LOS BENEFICIARIOS LOS TRÁMITES RELATIVOS A TRASLADOS DE DOMINIO DE LAS ESCRITURAS INDIVIDUALES DERIVADAS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS QUE MANEJABA LOS EXTINTOS ORGANISMOS **“COPROVI”**, **“ORETZA”** Y **“EL IZVS”** ASÍ COMO DE LA ADQUISICIÓN DE SU RESERVA TERRITORIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO TRAMITE O SERVICIO QUE REQUIERA **“LA SECRETARÍA”** RELATIVO A LAS FUNCIONES Y PROGRAMA QUE IMPLEMENTE.

F).- CONVIENE EN OTORGAR A **“LA SECRETARIA”** LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EN CASO DE SER NECESARIO INSTALAR UNA OFICINA EN LA CABECERA MUNICIPAL, PARA ATENDER A LOS INTERESADOS EN INGRESAR A LOS DIVERSOS PROGRAMAS QUE IMPLEMENTE.

**QUINTA.-** PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO LAS PARTES SEÑALAN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

**“EL AYUNTAMIENTO”** SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: JARDÍN ZACATECAS NÚMERO 1. DE LA COLONIA CENTRO, C.P. 99809, **SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS.**

**“LA SECRETARÍA”** SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO EDIFICIO “F”, CUARTO PISO, COLONIA CIUDAD ADMINISTRATIVA, ZACATECAS, ZACATECAS C.P. 98160.

**SEXTA.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, INTIMIDACIÓN, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA A LOS 13 (TRECE) DÍAS DEL MES DE MARZO, DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

POR "LA SECRETARÍA"

C. ISMAEL SOLÍS MARES



SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS

PROF. ROLANDO ZAMARRIPA ARAUJO

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

PROFA. MARISOL NÚÑEZ GÓMEZ

SÍNDICA MUNICIPAL

